

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013202000408000

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada ALBEIRO FABIAN MELO, contestó la demanda en tiempo.

Se concede el beneficio e AMPARO DE POBREZA A LA DEMANDANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y SS del CGP.

Se solicita a la Defensora de Familia aporte el acuso de recibido del mensaje de datos(demanda auto admisorio y anexos) respecto al demandado en la impugnacion, ALBEIRO FABIAN MELO ya que no se encuentra agregado al expediente.Sirvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019

HOY: 08 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA